

La finca hipotecada objeto de subasta se describe:

«Un trozo de tierra de secano en blanco de monte inculto situado en el término municipal de Totana (Murcia), diputación de las Viñas de Lebor, partido de los Secanos, banegal llamado de Osorio, que tiene de cabida cinco hectáreas, seis áreas y treinta y cuatro centiáreas, igual a siete fanegas, seis celemines y medio y cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Al Norte, Alfonso Tudela Cánovas, Antonio Fernández Gómez y herederos de Jerónimo Martínez Romero; Sur, coto de don Ginés Cánovas Coutiño y de don Vicente Cánovas Arnao, en el sitio llamado de la Cabezuela; Este, Joaquín Cánovas Martínez, Antonio Fernández Gómez y herederos de Jerónimo Martínez Romero; y Oeste, Mariano García Pérez. Inscrita al folio 64 del libro 440 de Totana, finca número 32.134, inscripción 1ª».

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1429

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIECINUEVE DE
MADRID**

EDICTO

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.205/86 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador don José Llorens Valderrama contra don Diego Martínez López y doña María Dolores Martínez Sánchez en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 18 de mayo de 1989 a las 11,20 horas.

Segunda subasta: El día 22 de junio de 1989 a las 11,05 horas.

Tercera subasta: El día 20 de julio de 1989 a las 11,05 horas.

CONDICIONES:

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 17.325.000 pesetas para la finca número 27.214 y para la finca número 25.851 es de 3.410.000 pesetas para la primera, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 50% para cada tipo de subasta en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, edificio Juzgados.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50% del precio tipo de la subasta en la Cuenta Provisional de Consignaciones de la Caja Postal de Ahorros sita en el edificio de los Juzgados de Plaza Castilla (Madrid).

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava. Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de Cédula de Notificación de dichos señalamientos a Diego Martínez López y María Dolores Martínez Sánchez a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el ar-

tículo 131, regla 7 de la Ley Hipotecaria.

1. En Caravaca de la Cruz, sitio del Empalme, una tierra de riego, de las hileras de Cañadalentisco de Abajo y de la Fuensanta, de cabida 38 áreas y 37 centiáreas, que linda: Norte, en línea de 40 metros, con la carretera de Murcia a Caravaca; Este y Oeste, con resto de la finca de la que se segregó, propiedad de don Esteban Fernández Gómez y don Baltasar Ruiz García; y por el Sur, en línea de 40 metros con don Ginés de Gea Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.084, libro 408, folio 31, finca número 27.214, inscripción 2, habiendo causado la hipoteca la inscripción 3 al mismo folio, tomo y libro.

«Piso que se señaló con el número ocho, tipo B, situado en la primera planta alta del edificio sito en Caravaca de la Cruz (Murcia), calle Cehegín, número 13, en la parte posterior derecha del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente; mide de superficie útil 106,23 metros cuadrados, y una construida de 121,31 metros cuadrados; consta de vestíbulo, pasos, cocina, baño, aseo, solana, terraza y cuatro dormitorios. Linda: Frente, piso siete; derecha entrando, vuelo de calle de Asturias; espaldas, vuelo de calle Caballeros de San Juan, y rellano de acceso, e izquierda, piso número diez. Se le señaló una participación de 7 enteros, cuatro centésimas por ciento (7,04) con relación al valor total del edificio, y elementos comunes del mismo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.044, libro 395, folio 129, finca número 25.851, inscripción 3, habiendo causado la hipoteca la inscripción 4 al folio 130, libro 395, tomo 1.044».

El gravamen constituido comprende, por pacto expreso, además de las referidas fincas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ellas enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en las mismas para su explotación o servicio; se inscriban o no en el Registro, por extenderse la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.